

- e. Exhibir o hacer uso de móviles o dispositivos electrónicos en cualquier lugar del Centro originará la retirada del mismo, que será devuelto por Jefatura de Estudios a los padres o en el siguiente periodo vacacional.

Las faltas graves, consecuencia de la reiteración de faltas leves o de la importancia de la acción u omisión, y su corrección se comunicarán por escrito a los padres o tutores del alumno y, una vez firmadas, quedarán archivadas en Jefatura de Estudios.

- a. Además de lo indicado en el apartado anterior se consideran faltas graves: actos de indisciplina, de incorrección o desconsideración, incitación a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta, incumplimiento de una sanción por una falta leve, fumar en el recinto escolar, saltar la valla del Instituto, realizar pintadas o inscripciones en cualquier lugar del Centro e independientemente del tamaño...
- b. Una falta grave conlleva una de las siguientes correcciones: expulsión de la clase y comparecencia inmediata en Jefatura de estudios o en Dirección, privación del recreo, permanencia en el Centro al finalizar la jornada escolar, realización de tareas para mejorar las actividades del Centro o el entorno ambiental, prohibición de participar en actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de un mes, expulsión de determinadas clases como máximo 6 días lectivos, expulsión del Centro como máximo 6 días lectivos.
- c. La no asistencia injustificada, en cualquier materia, a un número de clases equivalente a dos semanas lectivas por evaluación conlleva la pérdida del derecho a la evaluación continua en esa materia. En la evaluación de que se trate, la calificación será INSUFICIENTE. La recuperación se realizará antes de que acabe el curso en junio, según tenga determinado el departamento.
- d. Copiar en un examen, entregar trabajos ajenos, falsificar notas o modificar una prueba repartida por el profesor para su corrección pública en el grupo implica la mínima nota posible en la prueba, la cual no se repetirá al menos hasta después de la Junta de Evaluación.

Las faltas muy graves incluyen: el incumplimiento de una sanción impuesta por una falta grave, la reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves, la perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta hacia profesores, personal del Centro y compañeros, la grabación, publicidad o difusión de agresiones o humillaciones cometidas, la suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos académicos y el uso, incitación o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas.

- a. Las conductas enumeradas en el párrafo anterior podrán ser corregidas con: realización de tareas para la mejora de las actividades del Centro en horario no lectivo, la suspensión de la participación en las actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de 3 meses, cambio de grupo, suspensión de asistencia a determinadas clases más de 6 días y menos de 2 semanas, suspensión de asistencia al centro demás de 6 días e inferior a 1 mes, cambio de centro si es alumno de E.S.O. o expulsión definitiva del Centro.

Responsabilidad y reparación de los daños

En cualquier caso, los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, los materiales del Centro y las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o hacerse cargo del coste económico de su reparación; deberán restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que legalmente les corresponda. Las tareas de reparación se realizarán en horario no lectivo.



EXTRACTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA Y FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES PARA LOS ALUMNOS DEL I.E.S. JORGE MANRIQUE

CAPÍTULO II: Las Normas de Conducta

1. Asistencia y puntualidad

- a. El alumno ha de asistir y permanecer en el Centro durante todas las horas lectivas, incorporándose puntualmente a todas ellas.
- b. Los alumnos deben permanecer en el aula esperando al profesor que les corresponda o al profesor de guardia.
- c. Los servicios se utilizarán a la salida y entrada de los dos recreos y excepcionalmente en los intercambios de clase.
- d. Si un alumno tuviera que salir del Centro, debe traer autorización escrita, firmada y fechada por sus padres con la hora de salida. Si no lo hiciera, no se autorizará la salida hasta recibir la conformidad de los padres por teléfono.
- e. Durante el recreo, las aulas y pasillos deben permanecer vacíos.
- f. No se permite el uso de la cafetería en los intermedios de clase.
- g. Se mantendrán las mismas conductas y actitudes exigidas en el Centro durante las actividades extraescolares.

2. Procedimiento para el control de asistencia y puntualidad

- a. El Instituto se cierra 5 minutos después de sonar el timbre de comienzo de las clases. Si se llegara más tarde, se ha de entrar por la puerta principal, pasar por Jefatura de Estudios, donde se tomará nota y subir a la biblioteca durante la primera hora.
- b. Si un alumno, por causa justificada, tiene que incorporarse tarde, deberá traer justificación, fechada y firmada por sus padres y presentarla en el Centro antes de entrar al aula.
- c. Si el alumno, una vez que el profesor ha entrado en clase, no se ha incorporado a la misma, el profesor anotará el retraso o la falta de asistencia.
- d. La lista de faltas la custodia el delegado de curso. Al final de la semana se la entregará al profesor-tutor.
- e. Los alumnos deben justificar, ante los profesores correspondientes, la falta de puntualidad o asistencia en un plazo máximo de tres días desde su incorporación.
- f. Para ello se puede utilizar el impreso que se facilita en Conserjería, firmado por el padre, madre o tutor. Estos justificantes los guardará el tutor.
- g. No está permitido quedarse en casa para preparar exámenes en horas de clase ni con permiso de los padres. Si se hace caso omiso no se realizará el examen, salvo certificación fundamentada de la ausencia.
- h. Los exámenes no se repetirán a los alumnos que no hayan asistido a los mismos, salvo justificación médica o similar.
- i. En caso de exámenes, se ha de permanecer en clase hasta el final de la hora.

3. Comportamiento con los profesores

- a. El alumno respetará la autoridad del profesor en todo el recinto escolar.
- b. Evitará cualquier conducta destinada a engañar sobre su verdadero nivel de aprendizaje: copiar, utilizar trabajos de otros, ...
- c. Se deben traer los libros y el material necesario para cada asignatura.
- d. No se realizarán actividades no relacionadas con el aprendizaje: comer, jugar, escuchar música, hacer ruidos, jugar a las cartas, etc.

4. Comportamiento con los compañeros

- a. Se debe respetar el derecho al estudio de los compañeros.

- b. Se será respetuoso con los compañeros a los que no se menospreciará, ni discriminará, ni ofenderá, ni agredirá física o verbalmente y a los que se respetará sus pertenencias (mochila, libros, material deportivo, calculadoras o cualquier otro objeto).
- c. En relación con lo anterior, está terminantemente prohibido el uso o la posesión de móviles o dispositivos electrónicos (mp3, mp4, IPOD, cámaras...) en cualquier punto del recinto escolar.

5. Comportamiento con el personal auxiliar y de servicios

- a. El alumno respetará al resto de la comunidad educativa: responsables de Secretaría, auxiliares de control, cuidadoras, encargado de cafetería y personal de limpieza y mantenimiento, y les obedecerá en todo lo que le indiquen en el ámbito de sus competencias.

6. Higiene, cuidado y mantenimiento del Centro

- a. Se ha de venir aseado y guardar, en el vestir, el respeto y decoro debido a un centro educativo. Se prohíbe cualquier indumentaria que atente contra ello y el uso, en recinto cubierto, de gorros, gorras y tocados de moda.
- b. El grupo de alumnos se responsabiliza del aula o aulas que utiliza así como de su mobiliario, que deberá presentar un aspecto cuidado, limpio y ordenado.
- c. También se cuidará el aspecto de los pasillos, cuartos de baño, patios, pistas deportivas y zonas comunes.
- d. En el interior del Centro sólo se comerá o beberá en la cafetería.
- e. No está permitido traer al Centro rotuladores, sprays o cualquier elemento susceptible de ser utilizado para el deterioro del material o las instalaciones.
- f. No se permite fumar en ninguna dependencia del recinto del Instituto.

CAPÍTULO III: Faltas de disciplina y sanciones

Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por los alumnos en el recinto escolar, durante las actividades complementarias y extraescolares y fuera del recinto escolar. Estos últimos cuando estén directamente relacionados con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

Si los actos pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el equipo directivo tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

Las faltas leves se corregirán por cualquier profesor o personal no docente con amonestación oral o parte escrito. Su reiteración se comunicará al Jefe de Estudios y con amonestación escrita.

- a. La amonestación escrita será devuelta por el alumno a la Jefatura de Estudios, donde se archivará, después de haber sido firmada por los padres o tutores.
- b. Las faltas de asistencia, cuando superen el número de horas semanales de una materia, serán corregidas por el profesor con amonestación escrita, quien pasará comunicación al tutor y a Jefatura de Estudios. Tres retrasos injustificados se valorarán como una falta de asistencia.
- c. Las faltas leves relacionadas con la limpieza serán corregidas con la reparación del daño causado.
- d. Si se asiste al Centro sin un mínimo de limpieza o con indumentaria inapropiada se enviará al alumno a su casa para su rectificación.